

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36293 MADRID

D.^a María Dolores Sánchez Franco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

En los autos de referencia (499/13) se ha dictado auto cuya parte dispositiva es siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Estimando la petición deducida por la administración concursal, a la que no se ha opuesto ni la concursada ni personados, debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de "ZENOBEA PROMOINVER, S.L." consignado bajo el n.º 499/2013 que fue declarado por auto de fecha 10 de octubre de 2013, por inexistencia de bienes y derechos para satisfacer los créditos contra la masa, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, quedando la deudora responsable del pago de los créditos restantes y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Acuerdo la extinción de "ZENOBEA PROMOINVER, S.L.", y dispongo la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase mandamiento, conteniendo testimonio de la resolución firme.

Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada.

Dése cumplimiento al art. 181 LC, para el supuesto de que no conste ya efectuado.

Notifíquese este auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 177.1 LC.

Dése cumplimiento al art. 177.3 LC; La resolución firme que acuerde la conclusión del concurso se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Ltd. de la Admón. de Justicia.

Madrid, 16 de noviembre de 2015.- Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A150050312-1